



RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015.345
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Portoviejo, el 27 de Noviembre del 2015 con la solicitud de su aprobación;

Que la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Informe SCVS.IRP.UAS.DLC. 2015.086 del 07 de Diciembre del 2015 adjunto al Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.310 del 07 de Diciembre del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que se cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Jaramijó, inscriba la escritura y esta Resolución, y, el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota de tal inscripción al margen de la Inscripción de la escritura de constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

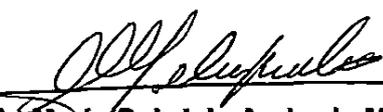
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 07 de Diciembre del 2015.

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

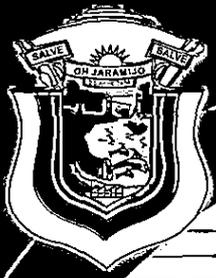




Razón: En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de diciembre del dos mil quince, Yo: **ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PEROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR,** he procedido a sentar razón en la escritura matriz de Constitución del Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta a la Ciudad de Jaramijo, y Reforma de Estatutos de la Compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECA S.A.**, Según Resolución No SCVS.IRP.2015.345 dictada por el señor Intendente de Compañía de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, con fecha siete de Diciembre del quince.- Doy Fe.-


Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Segunda del Cantón Portoviejo





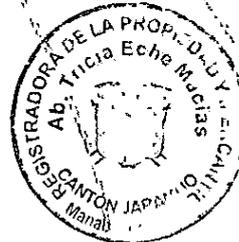
Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A. Representada por el señor Giovanni Omar Raúl Vélez Romero, en su calidad de Apoderado y Representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo de fecha 27 de Noviembre del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS.IRP.2015. De fecha 07 de Diciembre del 2.015, autorizada por el Intendente Nacional de Compañías Abogado Jacinto Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 82-110, con él número Once (11) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Once (11) y en los respectivos libros índices general literales "C""V""".
Jaramijó, 27 de Enero del 2.016.

Ab.F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



T. R. E. M.